

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

18639 RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) y publicada la Resolución del Tribunal calificador de 12 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se hacen públicas las relaciones de opositores aprobados en dichas pruebas selectivas, procede, de acuerdo con la base de convocatoria 8.1 de la citada Resolución de 29 de julio de 1993, el nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes del sistema general de acceso libre que han superado la fase de oposición.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado a los aspirantes del sistema general de acceso libre aprobados en la fase de oposición que se relacionan en el anexo a la presente Resolución por el orden de puntuación obtenido.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde el día 12 de septiembre de 1994, fecha en la que da comienzo en el Instituto Nacional de Administración Pública el curso selectivo a que se refiere la base 1.7 y anexo I de la convocatoria.

Tercero.—Finalizado el curso selectivo, la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública enviará a esta Secretaría de Estado la relación de aspirantes que lo hubiesen superado a efectos de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 1 de agosto de 1994.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Constantino Méndez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

ANEXO

CUERPO 1166

Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información

Proceso selectivo		NRP	Apellidos y nombre	Puntuación	Fecha nacimiento
N. Orden	T				
00001	L	0383933646 S1166	Guerrero Galán, Alfonso	91.42	68-04-01
00002	L	3056364613 S1166	Amutio Gómez, Miguel Angel	88.29	65-01-20
00003	L	0069670046 S1166	Piquero Márquez, Antonio	80.46	63-03-07
00004	L	1491999235 S1166	Izarzugaza Egusquiza, Luis	77.08	54-11-15
00005	L	0260032135 S1166	Serrano Clamagirand, Marta	76.47	63-12-16
00006	L	2978744857 S1166	Gómez Galán, Pedro José	74.93	68-12-03
00007	L	3277467168 S1166	Fuente Diaz, Carlos de la	74.48	66-09-21
00008	L	3059382202 S1166	Prieto Ursua, Francisco de Borja	73.66	65-11-08
00009	L	1787020868 S1166	Maza Frechín, Carlos Antero	71.71	61-01-03
00010	L	0381719068 S1166	Marcos Martín, Carlos	69.76	63-06-05
00011	L	3478889846 S1166	Pérez García-Estañ, María Dolores	68.81	70-10-21
00012	L	2508875235 S1166	Sánchez Carrión, Sebastián	67.82	66-05-21
00013	L	2269259968 S1166	Belenguer Navarro, Vicente Tomás	67.74	65-03-25
00014	L	5138835068 S1166	Navas Sabater, Juan Francisco	67.39	68-03-28
00015	L	0897786624 S1166	Hermoso Franco, Juan Andrés	67.00	68-12-20
00016	L	0930308624 S1166	Lleras Iglesias, David	63.65	66-11-06
00017	L	2077649813 S1166	Palop Sarriás, Gabriel	62.95	59-10-27
00018	L	2417922502 S1166	Martín Ibáñez, Ignacio D.	62.02	00-00-00
00019	L	1816326513 S1166	Oros Pérez, Ignacio	61.94	65-06-17
00020	L	0040430124 S1166	Hernández Nebreda, Antonio	61.07	64-05-10

18640 RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se anuncia y regula el curso selectivo del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la

Información de la Administración del Estado, convocadas por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), y publicada por resolución del tribunal calificador de 12 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16) la relación de aspirantes aprobados, procede convocar el curso selectivo previsto en las bases 1.3 y 1.7, y en el punto 5 del anexo I de la mencionada Resolución de 29 de julio de 1993.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), ha resuelto:

Primero.—En virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 19.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 727/1990, de 8 de junio, el curso selectivo será dirigido y organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Segundo.—Se convoca a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas que figuran en el anexo de la Resolución de esta Secretaría de Estado de 1 de agosto de 1994, y a los funcionarios en prácticas que figuran en el anexo II de la Resolución de esta Secretaría de Estado de 28 de julio de 1993, que no superaron el curso selectivo convocado por Resolución de 16 de marzo de 1993 por esta Secretaría de Estado, para la realización del curso selectivo, que comenzará en la sede del Instituto Nacional de la Administración Pública, calle Atocha, número 106, Madrid, el día 12 de septiembre de 1994, y que se desarrollará de acuerdo con las normas que figuran como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 1 de agosto de 1994.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Constantino Méndez Martínez.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

ANEXO

Curso selectivo. Normas y contenidos

1. Normas

1.1 El curso selectivo estará integrado por los siguientes ciclos:

Ciclo 1. Período de formación en las siguientes áreas:

Area A: Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración del Estado.

Area B: Organización y Procedimiento Administrativo.

Ciclo 2. Período de prácticas en centros de procesos de datos y unidades informáticas de los diferentes departamentos y organismos ministeriales.

1.2 Es obligatoria la asistencia a las clases y restantes actividades que integran el curso selectivo, así como la ejecución puntual de los trabajos que se encarguen a los participantes.

1.3 El incumplimiento de esta obligatoriedad supondrá perder la escolaridad, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse por la aplicación del régimen disciplinario. En caso de pérdida de escolaridad, el interesado tendrá derecho a participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, incorporándose al mismo con la puntuación asignada al último de los participantes, con la excepción de los funcionarios en prácticas relacionados

en el anexo II de la Resolución de 28 de julio de 1993 de esta Secretaría de Estado que pierden todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.4 Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, con la excepción de los funcionarios en prácticas relacionados en el anexo II de la Resolución de 28 de julio de 1993 de esta Secretaría de Estado que perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. La incorporación en el curso inmediatamente posterior se realizará con la puntuación asignada al último de los aspirantes del mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

1.5 Finalizado el periodo de formación y sin perjuicio de las evaluaciones parciales que durante el mismo se llevarán a cabo por el profesorado, los funcionarios en prácticas realizarán ejercicios finales sobre las materias de las áreas impartidas y módulos de los que se compongan. El sistema de evaluación de los ejercicios será establecido oportunamente por el Instituto Nacional de Administración Pública.

1.6 Durante el periodo de prácticas en los centros de procesos de datos y unidades informáticas se evaluará su desarrollo atendiendo a criterios que oportunamente establecerá el Instituto Nacional de Administración Pública.

2. Contenido del curso

2.1 El área A consistirá básicamente en la profundización en el conocimiento de los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones y, en particular, la utilización de dichas tecnologías en el ámbito de las Administraciones Públicas.

2.2 El área B consistirá en el estudio de los principios y estructuras organizativas de las Administraciones Públicas, y de los contenidos básicos de las materias integrantes del Derecho Administrativo.

2.3 Período de prácticas. Las prácticas se realizarán en los centros de procesos de datos y unidades informáticas de los diferentes departamentos y organismos ministeriales a determinar por el Instituto Nacional de Administración Pública. Se desarrollará a lo largo de los meses de enero y febrero de 1995 y, estará encaminado a tomar contacto con unidades informáticas de la administración y a la realización de un proyecto concreto acorde con la organización, funcionamiento y objetivos de la unidad informática en que se realicen.

El Instituto Nacional de Administración Pública establecerá los criterios para la asignación de los funcionarios en prácticas a las unidades informáticas y centros de procesos de datos donde vayan a tener lugar.